SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01)

carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor; CARLOS ALBERTO OLIVER

GALÉ, para lo pertinente.

JESÚS ANTÓNIO BALANTA GIL Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO

DTE: OMAIRA CARVAJAL ROJAS

DDO: EMCALI EICE, ESP. RAD: 013-2019-00224-01

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

Auto No. 829

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en su Providencia SL988-2024 del 30 de abril de 2024, mediante la cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 29 de julio de 2022, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a10f1820d33f0c3f5ca86c0f47b0b40e9126ccfda6a4b831d048c2038af7037d

Documento generado en 22/05/2024 11:22:19 AM

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01)

carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor; CARLOS ALBERTO OLIVER

GALÉ, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO

DTE: CARLOS EDUARDO VALLE BARBOSA

DDO: BAVARIA S.A.

RAD: 76001310500120170067001

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

Auto No. 830

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL1646-2024 del 20 de marzo del 2024, mediante el cual ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO de las pretensiones interpuesto la parte demandante.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

/ Magistrado

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a922fc321856d2d24195e42dc89c1e78074764662a7ccc7e171c7b5a3b71ce0

Documento generado en 22/05/2024 11:22:19 AM



PROCESO:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	760013105-007-2022-00516-01
DEMANDANTE:	JOSE ALIRIO VALENCIA CUERO
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A. Y OTROS

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

AUTO No. 831

Póngase en conocimiento de las partes las pruebas allegadas al proceso por el apoderado judicial de COLFONDOS S.A., los días 22 de febrero del 2024 y 29 de abril del 2024, de igual modo, la documental aportada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 2 de mayo del 2024.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 005 Laboral Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30bee70948fe775325372ce6374606deb12efdfce5f69191a7625595e7b3ae68

Documento generado en 22/05/2024 11:22:20 AM



PROCESO:	APELACION DE AUTO EN PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	760013105-004-2021-00352-01
EJECUTANTE:	MARIA CRISTINA AGUILAR DE RIVERA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE YUMBO

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

AUTO No. 832

Póngase en conocimiento de las partes las pruebas allegadas al proceso por **COLPENSIONES** los días 8 de mayo del 2024 y 14 de mayo del 2024.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por: Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a835c4c2f6f0d8f072b402f13d4e205c80dab1f20881df56ef84d8466c772b**Documento generado en 22/05/2024 11:22:20 AM



PROCESO:	SUPERSALUD
RADICACIÓN:	760012205-000-2021-00275-01
DEMANDANTE:	OPTIMIZANDO PROCESOS SAS
DEMANDADO:	COOMEVA EPS EN LIQUIDACION

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

AUTO No. 833

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia de la Superintendencia Nacional de Salud, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado **CONJUNTO** por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (<u>sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De acuerdo con el literal g del artículo 3 de la resolución No 2022320000000189-6 de 2022 emanada del a Superintendencia Nacional de Salud, notifíquese por secretaria de **FORMA PERSONAL** al liquidador de la demandada **COOMEVA EPS** del contenido del presente Auto.



NOTIFÍQUESE POR ESTADO Y DE FORMA PERSONAL AL LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por: Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5421f131b05f26107ecb158588e9683d648db5eb344fa9993efa4452b08a3763

Documento generado en 22/05/2024 11:22:20 AM



PROCESO:	SUPERSALUD
RADICACIÓN:	760012205-000-2021-00290-00
DEMANDANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.
DEMANDADO:	COOMEVA EPS EN LIQUIDACION

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

AUTO No. 834

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia de la Superintendencia Nacional de Salud, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado **CONJUNTO** por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (<u>sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De acuerdo con el literal g del artículo 3 de la resolución No 2022320000000189-6 de 2022 emanada del a Superintendencia Nacional de Salud, notifíquese por secretaria de **FORMA PERSONAL** al liquidador de la demandada **COOMEVA EPS** del contenido del presente Auto.



NOTIFÍQUESE POR ESTADO Y DE FORMA PERSONAL AL LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f6094dbfcfc65b846244a6417cdc72435a31c26063a054d674b3796c44c3df7

Documento generado en 22/05/2024 11:22:21 AM



PROCESO:	SUPERSALUD
RADICACIÓN:	760012205-000-2022-00182-00
DEMANDANTE:	LUZ DIVI RAMIREZ LASSO
DEMANDADO:	COMFENALCO VALLE EPS

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

AUTO No. 835

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia de la Superintendencia Nacional de Salud, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado **CONJUNTO** por cinco (5) días **A LOS APELANTES Y NO APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (<u>sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

La notificación de la Sentencia se surtirá vía **EDICTO** que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.



NOTIFÍQUESE POR ESTADO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ Magistrado Sala Laboral

> Firmado Por: Carlos Alberto Oliver Gale Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d64417c9be112b494b99d43157a16ddd4c9e7ada8cbf6352d61517624cd0dc91

Documento generado en 22/05/2024 11:22:22 AM